

# EN LAS RUINAS DEL PORNO

*Regulación y tensiones contemporáneas en Chile y Argentina*

NICOLA RÍOS Y LAURA MILANO

PROGRAMA VISITA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
FONDECYT/FONDART "PROYECTO PORNOCIENCIA"



# ¿POR QUÉ HABLAR DE RUINAS?

- El concepto de ‘ruinas’ representa una de nuestras intuiciones desde el inicio de la investigación: estudiar las ruinas (las políticas de calificación de la pornografía en Cine y TV) es una forma de arqueología que nos entrega pistas del presente.
- Llamamos ‘ruinas’ a los sistemas de calificación del porno en soportes de exhibición como Cine y Tv ya que el contexto actual se enfoca en su circulación digital (internet).
- Las ruinas no estaban allí ‘antes’ sino que han ido apareciendo: en la medida que investigamos las políticas cambian, los espacios desaparecen y el debate sobre la pornografía se intensifica. La investigación es un testimonio en proceso.
- El análisis de las políticas de calificación del porno nos dice algo sobre lo viejo y lo novedoso que se actualiza en los debates sobre porno hoy: protección de audiencias, efectos de la imagen pornográfica, libertad de expresión, censura, etc.



1097

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CONSEJO CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Nº 02345

DOCUMENTO DE CALIFICACION

El Consejo de Calificación Cinematográfica ha revisado el siguiente  
Largo-Metraje en Video-Cassette:

Título Comercial: LOCAS POR EL SEXO  
Título Original: CRAZED  
Director: DONALD MORGAN 1.er Actor: SEPERUITY  
2º Actor: JACKLYN LUCK  
Nacionalidad: UORT Duración: 166 minutos  
Nº Copias: UNO Videos: UNO Tipo: ☐ 1" ☐ 3/4 ☒ VHS BETA ☐ BCAM  
Pertenece a: DOC. CINEMATOGRAFICO AULES  
Calificada anteriormente: 111129  
Doc. Aduanero N°: 111129 Aduana: PODOLHUN  
Agente Aduanero: PODOLHUN Courier: PODOLHUN  
Guía Aérea N°: PODOLHUN Fecha de Calificación: 17/3/78

CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Fuente de Origen  
PRESIDENTE  
M. Eduardo Echeverría  
SECRETARIA

NOTA: Las películas revisadas por el H. Consejo, no pueden ser alteradas.  
Impta. RIVERA - F. 554600

# ANTECEDENTES: DEVENIR DE LA CENSURA/REGULACIÓN EN CINE EN CHILE

## Políticas de censura cinematográfica (1925-2003):

Diferentes decretos y reglamentos dan cuenta del surgimiento y mantención de políticas de censura cinematográfica, actualizadas en sus fundamentos y alcances en diversos períodos:

**Decreto Ley No 558.** Establece la censura cinematográfica en la República, (1925); Reglamento de Censura Cinematográfica, (1928); Decreto Ley N° 37 Aprueba el reglamento del Consejo de Censura Cinematográfica, (1959); Decreto Ley No 679. Normas sobre Calificación Cinematográfica. Consejo de Calificación Cinematográfica, (1974). → Este último continúa funcionando hasta después de la transición, permitiendo participación de poder judicial y representantes de las fuerzas armadas en el Consejo → Reforma Constitucional por sistema de calificación de “libre creación artística” (1997-1999) → Caso Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Olmedo Bustos vs Chile -2001)

**Ley 19.846.** Sobre calificación de la producción cinematográfica, (2003): reemplaza censura por mecanismo de calificación (vigente sin modificaciones)

# LAS POLÍTICAS VIGENTES DE CALIFICACIÓN Y SU DISEÑO EN CHILE

## Rol, composición y tareas

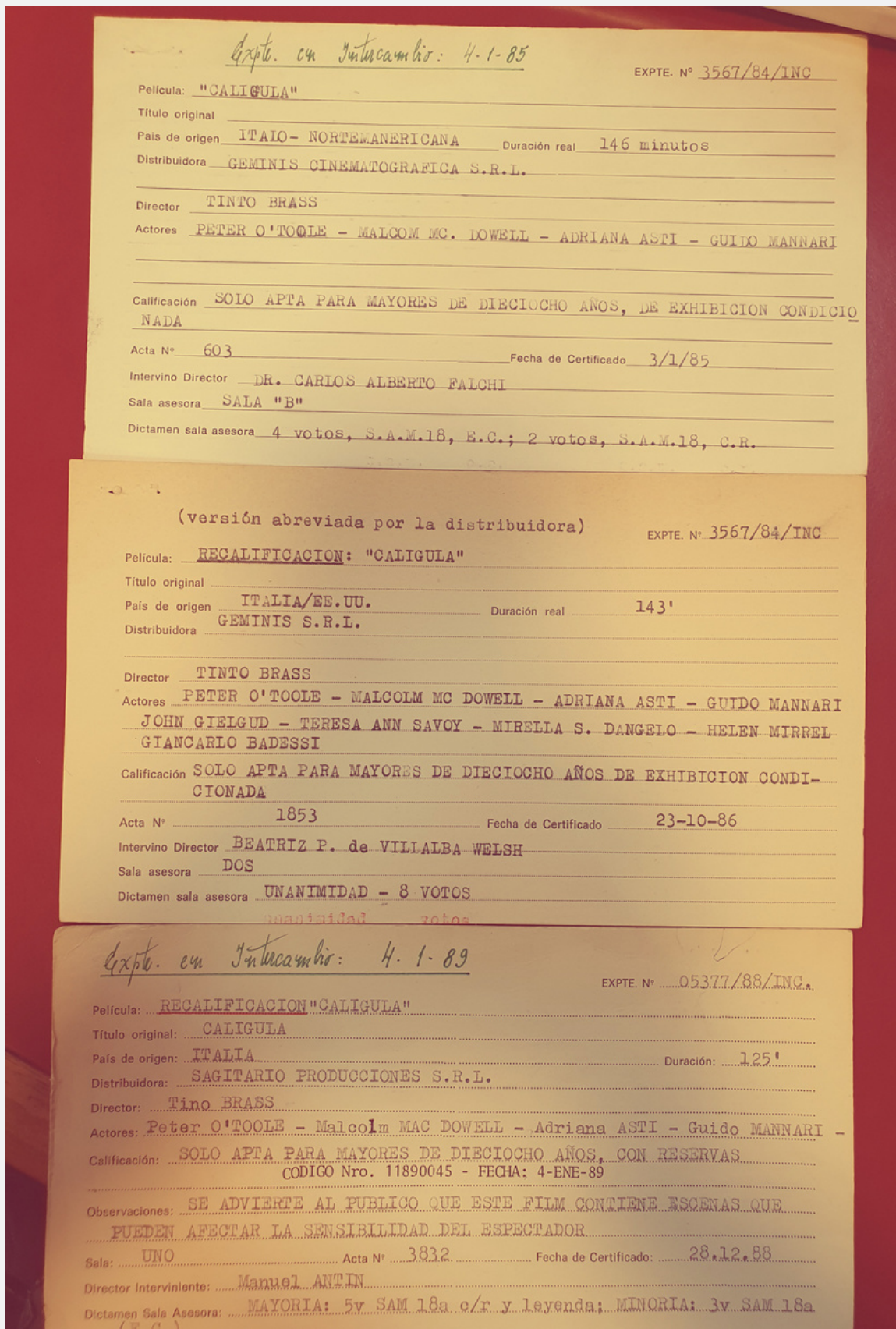
### Consejo de Calificación Cinematográfica

Organismo técnico encargado de calificar películas que depende del Ministerio de Educación. Integrado por miembros rotativos designados por períodos de 4 años: miembros Mineduc, académicos del CRUCH, académicos U. Autónomas, representantes de asociaciones gremiales (Col. Profesores, Médicos, Periodistas y Psicólogos), críticos de cine y directores de cine.

**Proceso:** visionado y debate (4 integrantes, 1 ejerce de presidente de mesa), fundamentos individuales y resolución por mayoría (en caso de empate, presidente dirime).

**Contenidos calificables:** Apto para todo público, contenido educativo, contenido pornográfico y contenido excesivamente violento.

**Calificación vigente:** ATP, No recomendable -7 años, +14, +18. Calificación “con contenido pornográfico” es siempre +18 y solo puede exhibirse en “salas especiales”



# ANTECEDENTES: DEVENIR DE LA CENSURA/REGULACIÓN EN CINE EN ARGENTINA

## Ente de Calificación Cinematográfica (1968–1984):

Organismo con censura previa; podía cortar, modificar o prohibir películas según criterios morales y políticos; centralidad de la figura del censor como autoridad sobre lo representable.

Funcionó durante dictaduras y gobiernos democráticos con facultades de censura previa.

**Ley 23.052 (1984):** deroga la censura previa y disuelve el Ente; crea el del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y establece el sistema de calificación por edades con función informativa (Decreto 828/1984). Obliga a recalificar películas censuradas. No se ha modificado esta ley/decreto desde el retorno a la democracia.

# LAS POLÍTICAS VIGENTES DE CALIFICACIÓN Y SU DISEÑO EN ARGENTINA

## Rol, composición y tareas

### Comisión Asesora de Exhibición Cinematográfica (CAEC)

Organismo técnico encargado de calificar películas. Integrado por representantes del INCAA, SENAF (Niñez, Adolescencia y Familias), Cultura y Educación. Antes incluía sectores religiosos.

**Proceso:** visionado, debate (5–6 integrantes), fundamentos individuales y resolución por mayoría.

Criterios: complejidad temática, violencia, lenguaje, sustancias, discriminación, comportamientos riesgosos, sexo y desnudez. La desnudez sin connotación sexual no modifica la calificación; el sexo explícito sí, según recurrencia e intensidad.

**Calificación vigente:** ATP, +13, +16, +18 (sin cambios desde 1984). El INCAA puede agregar leyendas, pero no modificar la escala. Existe la categoría +18 CONDICIONADA, sólo para exhibición en salas XXX.

A partir del **Decreto 50/2026**, el INCAA puede homologar **automáticamente las calificaciones otorgadas por organismos reconocidos en los países de origen** —especialmente en producciones extranjeras— y se establece que la **responsabilidad principal sobre el acceso de menores a contenidos audiovisuales recae en padres, madres y/o tutores**.

# FOGO DE ANÁLISIS 1:

## EL DEBATE SOBRE LAS DEFINICIONES DE LO PORNOGRÁFICO

Desde estudios críticos en pornografía, se advierte que la definición sobre pornografía es:

- Inestable
- Un campo de disputa
- Contigente y no universalizable
- Un arreglo regulatorio sobre la sexualidad
- Un 'concepto o idea' que se aplica sobre objetos variables

# FOCO DE ANÁLISIS 1: EL DEBATE SOBRE LAS DEFINICIONES DE LO PORNOGRÁFICO



## CHILE

En políticas de censura previas a ley vigente existe referencia a la obscenidad, la moral y las buenas costumbres. A partir de la Ley de 2003 se utiliza una definición taxativa de contenido pornográfico:

**“la exposición abusiva o grosera de la sexualidad o la exposición de imágenes obscenas, con interacciones sexuales más o menos continuas que, manifestadas en un plano estrictamente genital, constituyen su principal fin”**

Más allá de la definición, existen ‘usos’, ‘apropiaciones’ y ‘definiciones’ propias de lo pornográfico realizadas por calificadoros.



## ARGENTINA

La normativa de 1984 **no define pornografía**; solo alude al “pudor sexual”. No existen criterios técnicos claros: se evalúan las escenas sexuales por recurrencia e intensidad. Pero, en palabras de lxs calificadorxs:

Alta explicitud → se asume como pornografía.  
Sexualidad con narrativa → suele clasificarse +18.

La falta de definición genera autoexclusión: el porno no se presenta, la CAEC no lo evalúa y queda separado del campo cinematográfico regulado. “El cine va por un lado y el porno por otro”.

**FOGO DE ANÁLISIS 2:**

# **EL DEBATE SOBRE LOS USOS DE LO PORNOGRÁFICO**

Análisis de caso: Las Hijas del Fuego (Dir. Albertina Carri, 2018, Argentina)

# FOCO DE ANÁLISIS 2: EL DEBATE SOBRE LOS USOS DE LO PORNOGRÁFICO



## CHILE

Fue calificada +18 con contenido pornográfico, sólo para exhibirse en salas especiales. Última película calificada como “pornográfica” por el Consejo de Calificación Cinematográfica (2019)



## ARGENTINA

Fue clasificada +18 (no condicionada) y se exhibió en salas comerciales y del circuito INCAA.

**Las hijas del fuego tensionó el sistema de calificación al combinar sexualidad explícita con una narrativa política y disruptiva que cuestiona la frontera entre cine y porno. Expuso la falta de criterios claros para distinguir entre “cine sexual” y “pornografía”.**

**CONCLUSIONES**

# 1. Interpretación pública-social de lo pornográfico

- En Argentina y Chile, lo pornográfico aparece como una presencia desplazada: se omite, desprecia, desvía o excluye de la calificación, aunque continúa circulando por vías alternativas.
- Esta exclusión se sostiene tanto en definiciones taxativas (Chile) como en su ausencia (Argentina), lo que en ambos casos deja al porno fuera del campo cinematográfico legítimo.
- El sistema de calificación opera como una “caja negra” por el que la pornografía pasa pero no se registra ni se analiza, sin dejar rastros de saberes especializados ni criterios específicos en los sistemas de calificación.
- Casos como Las hijas del fuego ponen en crisis estas fronteras al articular sexualidad explícita y narrativa, mostrando la fragilidad de los criterios clasificatorios y la necesidad de su actualización.

## 2. Sistemas de calificación como ruinas regulatorias

- Los sistemas de calificación en Argentina y Chile pueden pensarse como “ruinas regulatorias”: dispositivos heredados de contextos post-dictatoriales que hoy resultan parcialmente extemporáneos.
- Aun así, continúan condensando tensiones centrales entre censura, libertad de expresión y protección de las audiencias.
- En el escenario contemporáneo, estos modelos se muestran insuficientes para abordar tanto las transformaciones del cine como las mutaciones de las sexualidades.

### **3. Resonancias en la regulación contemporánea de la pornografía en línea**

- Este análisis permite cuestionar dos supuestos dominantes: la idea de una novedad absoluta en la regulación de la pornografía online y la noción de una economía pornográfica completamente deslocalizada.
- En las regulaciones que refieren a la circulación clásica de la pornografía como la circulación online persiste un tratamiento excepcional de lo sexual, distinto al de otros contenidos sensibles (violencia, drogas, discriminación), que evidencia una forma de tutela estatal sobre la sexualidad.
- Lejos de ser un fenómeno enteramente nuevo, las formas actuales de regulación reactivan lógicas previas, especialmente en torno a la tutela estatal sobre lo sexual.

# MUCHAS GRACIAS

**Nicola Ríos:**

**[nicola@contrafoco.org](mailto:nicola@contrafoco.org)**

**Laura Milano:**

**[lauramilano3005@gmail.com](mailto:lauramilano3005@gmail.com)**

